

explicitas de las compraventas.—Subrogación en los derechos del acreedor hipotecario.—Posposición de hipoteca.—Créditos defaccionarios.

Tema 26. Pensiones.—Forma de tributación como consecuencia de la Ley de Reforma Tributaria.—Arrendamiento de bienes, obras, servicios, derechos o aprovechamientos; actos sujetos y reglas de liquidación.—Actos exentos.

Tema 27. Constitución de sociedad y aumentos de capital: actos sujetos al impuesto.—Plusvalías y primas de emisión.—Casos en que la aportación se liquida como transmisión onerosa. Reglas de liquidación si se aportan bienes afectos al cumplimiento de una obligación o si se hace cargo la Sociedad de deudas del socio.—Partes de fundador.

Tema 28. Prórroga, transformación y modificación de Sociedades: reglas de liquidación.—Especial consideración de la conversión de acciones que altere los derechos y obligaciones de los titulares. Antecedentes legales y jurisprudenciales. Legislación vigente.

Tema 29. Fusión de Sociedades.—Normas de liquidación.—Disminución del capital y disolución de Sociedades. Reglas de liquidación.—Especial consideración de las adjudicaciones de bienes con ocasión de estos actos.—Cesión de participación social. Transmisión de acciones.—Sociedades que ejerzan industrias de interés preferente.—Sociedades de inversión mobiliaria. Concentraciones y uniones de Empresas. Beneficios fiscales.

Tema 30. Sociedades universal y particular de ganancias. Normas de liquidación.—La compañía familiar gallega.—El contrato de cuentas en participación. La copropiedad del buque.—La comunidad de bienes para la explotación de negocios.—Comunidad de herederos.—División material de bienes poseídos en común. Reglas de liquidación.—Sociedades extranjeras o constituidas en territorio aforado. Sociedades constituidas en territorio sujeto al impuesto que operen en la provincia de Alava. Reglas de liquidación.

Tema 31. Emisión, modificación, renovación, prórroga y cancelación de obligaciones, cédulas u otros títulos análogos: normas de liquidación según su naturaleza. Conversión de dichos títulos.—Su transmisión onerosa: reglas de liquidación.—La sociedad conyugal. Aportaciones de bienes a la misma. La dote y las donaciones por razón de matrimonio. Exenciones y reglas de liquidación.

Tema 32. Transmisiones de bienes muebles: reglas de liquidación.—Compraventa de bienes muebles con cláusula de retrocesión. Retroventa de bienes muebles.—Transmisión de este derecho.—Permuta de bienes muebles. Reconocimiento de la propiedad de muebles.—Traspaso de locales de negocio: reglas de liquidación.—La promesa de venta y la opción a la compra de bienes muebles.—Subvenciones: regímenes anterior y vigente.

Tema 33. El contrato de suministro en la doctrina y en la legislación del impuesto.—Evolución y régimen vigente.—El arrendamiento de bienes, obras, servicios o aprovechamientos. Los contactos mixtos.—Préstamos personales, reconocimientos de deuda, depósitos retribuidos, fianzas y prendas. Reglas de liquidación.—Transmisión de créditos o derechos mediante cuyo ejercicio hayan de obtenerse bienes determinados: reglas de liquidación.—Transmisión de créditos incobrables.

Tema 34. Donaciones «inter vivos»: reglas de liquidación. Donaciones onerosas y remuneratorias.—Refundición de cuotas entre condóminos.—Acumulación de donaciones.—El problema de las donaciones de bienes gananciales.—Presunciones de la existencia de transmisiones lucrativas.—Transmisiones a título lucrativo de créditos ilíquidos y líquidos.

Tema 35. Informaciones de dominio, actas de notoriedad y complementarias.—Reglas de liquidación.—Exenciones.—Declaraciones de propiedad a favor de persona determinada.—Certificaciones administrativas.—Actas de notoriedad para la inscripción de aprovechamientos de aguas.—Transacciones. Reglas de liquidación.

Tema 36. Concesiones administrativas. Su naturaleza jurídica a efectos fiscales: diferencia con el arrendamiento de bienes del Estado y con las meras licencias o autorizaciones.—Reglas de liquidación.

Tema 37. El impuesto sobre el aumento real de valor de las fincas rústicas y urbanas. Antecedentes y actual regulación.—Aumento de valor sujeto, no sujeto y exento.—Bonificaciones.—Sujeto pasivo y responsables del impuesto.—La base imponible. Comprobación administrativa.—Devengo del impuesto.

Tema 38. Actos jurídicos documentados sujetos al impuesto. Origen y antecedentes de estos conceptos impositivos.—Actos no sujetos.—Actos exentos.—Bonificación.—Sujeto pasivo.—Base liquidable.—Normas especiales sobre la letra de cambio.—Documentos notariales.—Devengo del impuesto.

Tema 39. Competencia para la liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Presentación de documentos a la liquidación del impuesto.—Documentos cuya presentación en la Oficina Liquidadora no es necesaria.—Plazo de presentación.—Liquidación del impuesto.—Transmisiones que afecten a distintos contribuyentes.—Notificación y pago.—Prescripción del impuesto.

Tema 40. Disposiciones comunes al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y al impuesto general sobre las sucesiones.—Principio de la calificación jurídica.—El principio de la unidad de transmisión.—Devengo del impuesto a efectos fiscales.—Calificación jurídica de los bienes.—Transmisión de bienes de distinta naturaleza.—Conceptos

diversos sujetos al impuesto sin especificar el valor correspondiente

Tema 41. El documento y el impuesto.—Antecedentes y régimen vigente.—Las condiciones suspensivas y resolutorias.—Régimen fiscal.—Afección de los bienes transmitidos al pago del impuesto.—Necesidad de la nota de pago o exención.—La rescisión y nulidad de actos y contratos a efectos del impuesto.

Tema 42. Organización administrativa de los impuestos sobre las sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Facultades que corresponden al Ministro de Hacienda y a la Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Facultades y deberes de los Delegados y Subdelegados de Hacienda.—Los Jurados Tributarios: su competencia en estos impuestos.

Tema 43. Facultades y deberes de los Abogados del Estado en cuanto a los impuestos sobre las sucesiones y transmisiones. Facultades y deberes de los liquidadores de partido.—Sustitución de éstos.—Responsabilidad de los funcionarios encargados de la gestión del impuesto. Libros que deben llevarse en las Oficinas Liquidadoras.—Hojas de liquidación.—Servicio de estadística.—Inspección de los servicios.

Tema 44. Inspección e investigación de los impuestos sobre las sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Facultades de la Administración para obtener documentos y datos y para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales.—Denuncias: requisitos y tramitación.

Tema 45. Normas de control de los impuestos sobre las sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Obligaciones de los órganos judiciales, Notarios, particulares, Bancos, Asociaciones, Sociedades, Cajas de Ahorro y Montes de Piedad, Entidades públicas y privadas, funcionarios públicos en general, Corporaciones locales, Organismos sindicales y Organismos administrativos autónomos.—Normas fiscalizadoras de la retirada de bienes constituidos en depósito o bajo cualquier otra forma contractual.—Excepciones.—Control de los impuestos en seguros, subastas, fianzas y cajas de seguridad.—Efectos de la falta de la nota de liquidación o de exención en los actos o contratos sujetos al impuesto.—Control en el cambio de sujeto pasivo de los impuestos estatales y locales.

Tema 46. Las infracciones tributarias.—Penalidad fiscal.—Falta de presentación de los documentos en plazo reglamentario.—Disminución de valores en los bienes declarados.—Ocultación de bienes.—Falta de pago del impuesto dentro del plazo reglamentario; interés legal de demora.—Sanciones a contribuyentes.—Sanciones a liquidadores de partido.—Sanciones a que da lugar la inspección y la investigación del impuesto.

Tema 47. Sanciones a que da lugar el control del impuesto.—Sanciones a autoridades y funcionarios; a Organismos judiciales, Notarios, particulares, Bancos, Sociedades, Asociaciones, Cajas de Ahorro, Montes de Piedad, etc.—Sanciones cuando se retiren bienes, sin la pertinente autorización administrativa.—Otras sanciones.—Responsabilidad subsidiaria y responsabilidad penal.—Adquisición por el Estado de bienes inmuebles que hayan sido objeto de alguna transmisión, como medida contra el fraude.—La condonación de sanciones.

Tema 48. La revisión de actos y los recursos administrativos en los impuestos sobre las sucesiones y sobre transmisiones.—Recurso de reposición.—Reclamaciones económico-administrativas.—Expedientes de devolución de ingresos indebidos: distinción entre errores de hecho y de derecho.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre siguiente»), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la mencionada Facultad.

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo Rubio.

Vocal: Ilustrísimo señor don Juan Martínez Rovira.

Vocal Secretario: Don Diego Ribas Mujal.

Sevilla, 7 de julio de 1965.—El Secretario general, Manuel Pérez Rodríguez.—V.º B.º: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.